



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2018-MDC/A

Cieneguilla, 06 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

La solicitud de vacaciones pendientes presentada por el señor Abogado Alberto Benigno Chahua Cuadros, Subgerente de Ejecución Coactiva de esta entidad municipal, estará haciendo uso de su descanso físico vacacional de treinta (30) días correspondientes al período 2017 - 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de visto, de fecha 06 de setiembre del año en curso, señala que el Abogado Alberto Benigno Chahua Cuadros, Subgerente de Ejecución Coactiva de esta entidad Municipalidad, estará haciendo uso de su descanso físico vacacional de treinta (30) días correspondientes al período 2017 - 2018, desde el día lunes 01 de octubre de 2018 hasta el día martes 30 de octubre de 2018, debiendo reincorporarse a sus labores el día miércoles 31 de octubre de 2018; por lo que solicita que se emita la Resolución respectiva por la cual se apruebe el período vacacional antes mencionado.

Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que los trabajadores tienen derecho a descanso anual remunerado. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, anota que no están comprendidos en la carrera administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de dicha ley en lo que les sea aplicable.

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, expresa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos, de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DESCANSO FÍSICO VACACIONAL de treinta (30) días correspondiente al período 2017 - 2018 del Abogado ALBERTO BENIGNO CHAHUA CUADROS, SUBGERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA; desde el día 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de octubre de 2018, debiendo reincorporarse a sus labores el día 31 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2018-MDC/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la persona interesada y a las unidades orgánicas correspondientes de esta Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. SARA LIZ TOLEDO RAMÍREZ
Secretaria General

 Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde

Solicita: Descanso Vacacional de 30 días, correspondiente al periodo 2017 - 2018

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ALBERTO BENIGNO CHAHUA CUADROS, Ejecutor Coactivo de la Entidad, identificado con D.N.I. N° 07159407; domiciliado en la Calle Treintaidós N° 144; Urb. Túpac Amaru, distrito de Independencia; a Ud. con respeto digo:

Que, estando regulado por el Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; el beneficio de las vacaciones anuales para los servidores públicos comprendidos en dichas normas; siendo el suscrito servidor de carrera de la Entidad; a Ud. solicito se sirva autorizar el goce de mis vacaciones correspondientes al periodo 2017 - 2018; el mismo que deberá de comprender los 30 días establecidos por las normas legales citadas, proponiendo que el referido descanso físico comprenda desde el día 1 al 30 de Octubre del 2018; en consecuencia, sírvase coordinar con la Subgerencia de Recursos Humanos el otorgamiento de las vacaciones solicitadas, con conocimiento de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Por tanto:

A Ud. pido señor Alcalde, acceder a lo solicitado por ser de ley.

Cieneguilla, 6 de Setiembre del 2018.

